



C I R C U L A R CSJCUC21-80

Fecha: 23 de marzo de 2021

Para: DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA.

Asunto: “SANCIÓN A ABOGADO”

Para conocimiento y trámites pertinentes se da traslado de la Circular No. 004-21 del 09 de marzo de 2021, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial Norte de Santander y Arauca informa sobre la SANCIÓN impuesta por parte de esa Corporación a:

NOMBRE Y APELLIDOS	C.C.	T.P.	RADICADO	TIPO SANCION	PRIMERA INSTANCIA	SEGUNDA INSTANCIA	RIGE A PARTIR
GUILLERMO ALFONSO LEÓN VIVAS	17.589.107	178158	2016-00349-01	EXCLUSIÓN	25/04/2018	27/02/2020	11/MARZO/2021

“las demás autoridades y demás destinatarios de la presente información, antes de otorgar y/o reconocer Personería Jurídica a abogados (a)s litigantes(s), PUEDEN VERIFICAR LA VIVENCIA E INSCRIPCIÓN del profesional en el Registro Nacional de Abogados www.ramajudicial.gov.co submenú ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE ABOGADOS, ingresando los datos personales del profesional”.

Cordialmente,

JESUS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA
Presidente

Se anexa lo enunciado

JASS/Mcu